

CONCEPCION 08 de septiembre de 2016

Nº 621 / VISTOS: la Nota solicitud de abril de 2016 de la Junta de Vecinos "Valle Alto Lomas de San Andres", por la que solicita uso precario de terreno destinado a área verde ubicado entre las calles Magallanes con Bartolomé de las Casas; el Oficio Nº 104 , de fecha 23 de agosto de 2016, de la Delegación Municipal, por el cual emite pronunciamiento favorable para la solicitud de permiso precario para la citada Junta de Vecinos; el oficio Nº 1776-B530 de fecha 24 de agosto del presente año del Director de Obras; teniendo presente el artículo 2.1.30 del D.S. Nº 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Otórguese permiso a la organización comunitaria denominada "**Junta de Vecinos "Valle Alto Lomas de San Andres"**", inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene este Municipio bajo el Nº 639, de 14 de agosto de 1997, para ocupar un terreno emplazado en el Bien Nacional de Uso Público con destino área verde, ubicado entre las calles Magallanes con Bartolomé de las Casas de esta Comuna.
- 2.- Establécese que el terreno corresponde a un área verde con una superficie de 3.130,26 mts² según plano loteo Conjunto Habitacional Terraza Las Lomas aprobado con Resolución 40-N01 de fecha 29 de julio de 2011.
- 3.- Establécese que el terreno totaliza 804 m², cuyos deslindes particulares son:

NORTE : En 11 mts con el área verde Municipal.
SUR : En 13 mts con equipamiento Municipal.
ORIENTE : En 67 mts con calle Magallanes.
PONIENTE : En 6 mts con propiedades particulares.

- 1.- Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- Eximase la organización comunitaria denominada "**Junta de Vecinos "Valle Alto Lomas de San Andres"**", del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.
5. Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación**, por medio de su profesional don Alberto Jarpa Tapia, Constructor Civil acompañado del funcionario Daniel Espinoza Manríquez, Ministro de Fe dependiente de la Secretaría Municipal, a ratificar la entrega física del terreno indicado en el punto 2 de la presente resolución, debiéndose levantar el acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señora Presidenta Junta de Vecinos "Valle Alto Lomas de San Andres": [REDACTED]